

## Edicto

Dou Antonio Prieto Alcalde Constitucional  
de la villa de Aboureal.

Hago saber: Que hallándose repartidos, a domicilio las papeletas de contribución del corriente año, y veniendo el plazo de las reclamaciones que determina el Reglamento vigente de Administración, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de Ayer acordó señalar a los vecinos de la localidad un plazo de ocho días, para que paguen todas las contribuciones correspondientes al primer trimestre vencido, bien entendido que el plazo se entenderá desde hoy, y pagará en las horas de costumbre en la Jefatura municipal.

Si bien y siendo varios los vecinos que siguen adeudando contribuciones, retradas de años anteriores, como también, cuotas de hierbas, y otros impuestos, según es ordenado, conforme al acuerdo citado del Ayuntamiento, paguen en la Jefatura municipal las correspondientes a contribuciones e impuestos y en el domicilio del Alcalde de la mesta las cuotas de hierbas, en el término de tres días, contados desde hoy, previniendo que transcurrido dicho <sup>plazo</sup> todo vecino moroso quedará incurso en el apremio de primer grado con un 5% de aumento, cuyos

cuotas, serán cubiertas por el agente ejecutivo  
de Portos, quedando por cumplimiento del cuarto  
día, cuando el pago valiente, de dichas cuotas,

Y para que nadie alegue  
ignorancia, se publica y se en la forma acor-  
dada, sea publicado por bando, perma-  
nencia este edicto, en la tablilla de anun-  
cio, para que guste enteramente.

Mourel 2 de Abril 1700

El Alcalde

Antonio Ercilla

